

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 6 de Noviembre de 1944

Núm. 249

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Ídem atrasado: 1.50 pesetas

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 89

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia correspondiente al mes de Noviembre

En fechas próximas a la del presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta provincia las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos correspondientes para la realización del racionamiento del próximo mes de Noviembre, semanas 71, 72, 73, 74 y 75 de la cartilla individual en vigor.

#### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

(a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—Medio litro.—Precio de venta 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,40 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo de blancas y 3,20 pesetas kilo de pintas.—Importe de la ración 1,75 pesetas de blancas y 1,60 pesetas la de pintas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,85 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—El precio de venta de este artículo será publicado en próxima fecha.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,35 pesetas.

(b) Personal infantil:

ACEITE.—Medio litro.—Precio de venta 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.

AZUCAR.—400 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,40 pesetas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—El precio de venta de este artículo será publicado en próxima fecha.

HARINA.—5 kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 10,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración 35,50 pesetas.

#### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

(a) Personal adulto:

Ración por cartilla:

ACEITE.—Medio litro.—Precio de venta 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.

ARROZ.—100 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,30 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo la blanca y 3,20 pesetas kilo la de pintas.—Importe de la ración 1,75 pesetas la de blancas y 1,60 la de pintas.

PATATAS.—6 kilos.—El precio de este artículo será publicado en próxima fecha.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,35 pesetas.

PURE.—100 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,40 pesetas.

(b) Personal infantil:

Ración por cartilla:

ACEITE.—Medio litro.—Precio de venta 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.

**PATATAS.**—6 kilos.—El precio de venta de este artículo será publicado próximamente.

**LECHE CONDENSADA.**—10' botes.—Precio de venta 3,55 pesetas bote.—Importe de la ración 35,50 pesetas.

#### DELEGACIONES DE RESTO DE PUEBLOS

(a *Personal adulto:*

Ración por cartilla:

**ACEITE.**—Medio litro.—Precio de venta 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración 0,70 pesetas.

**ARROZ.**—100 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,30 pesetas.

**GARBANZOS.**—125 gramos.—Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,40 pesetas.

**PATATAS.**—5 kilos.—Precio de venta de este artículo, será publicado próximamente.

(b *Personal infantil:*

**ACEITE.**—Medio litro.—Precio de venta 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,30 pesetas.

**ARROZ.**—400 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.

**PATATAS.**—6 kilos.—El precio de venta de este artículo será publicado próximamente.

**HARINA.**—5 kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 10,00 pesetas.

**LECHE CONDENSADA.**—10 botes.—Precio de venta 3,55 bote.—Importe de la ración 35,50 pesetas.

Los artículos **LECHE CONDENSADA** y **HARINA** en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de azúcar o pan.

Esta Delegación no realizará asignaciones de patatas en tanto no se solicite su concesión por escrito que deberán dirigir los señores Delegados Locales de Abastecimientos, indicando concretamente la cantidad que deseen adquirir y almacén recolector que prefieren como suministrador.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistas suministradores y al público en general, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los cupones que corresponde cortar para la entrega del racionamiento y asimismo exigirán a los referidos industriales, la correspondiente liquidación de cupones, que acredita la retirada del racionamiento por parte del personal que se suministra.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León a 28 de Octubre de 1944.

El Gobernador-Delegado.

#### CIRCULAR NUMERO 90

*Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros correspondientes al mes de Noviembre*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación se cursarán a los Sres. Jefes de los Economatos Mineros de esta provincia, las instrucciones correspondientes para la realización del racionamiento del próximo mes de Noviembre, el cual constará globalmente de los siguientes artículos y cuantía por cartilla.

*Personal adulto:*

Ración por cartilla:

**ACEITE.**—Un litro.—Precio de venta 4,30 pesetas litro.—Importe de la ración 4,30 pesetas.

**AZUCAR.**—400 gramos.—Precio de venta 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,30 pesetas.

**ARROZ.**—500 gramos.—Precio de venta, 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,30 pesetas.

**ALUBIAS.**—2500 gramos.—Precio de venta 3,25 pesetas kilo de blancas y 3,00 pesetas kilo de pintas.—Importe de la ración 8,125 pesetas la de blancas y 7,50 pesetas kilo de pintas.

**JABON.**—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,30 pesetas.

**PATATAS.**—6 kilos.—Precio de venta 0,80 pesetas kilo.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

*Personal infantil:*

Ración por cartilla:

**ACEITE.**—Un litro.—Precio de venta 4,30 pesetas litro.—Importe de la ración 4,30 pesetas,

**AZUCAR.**—400' gramos.—Precio

de venta 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,30 pesetas.

**ARROZ.**—500 gramos.—Precio de venta 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,30 pesetas.

**JABON.**—400 gramos.—Precio de venta, 3,25 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

**HARINA.**—5 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de ración, 10,00 pesetas.

**LECHE CONDENSADA.**—10 botes. Precio de venta, 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 34,50 pesetas.

**PATATAS.**—6 kilogramos.—Precio de venta 0,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

Los artículos de **LECHE CONDENSADA** y **HARINA** en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan.

León a 28 de Octubre de 1944.

3600 El Gobernador civil Delegado.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Administración de Rentas Públicas

#### SERVICIO DE INDUSTRIAL

#### CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, a efectos de la formación de las matriculas de industrial para el año de 1945, las instrucciones que en años anteriores se le tienen advertidas, así como lo dispuesto en los Bases 31 32 y 33 de la ordenación de esta contribución que concretamente se refieren a este servicio.

El plazo para la remisión a esta Oficina de las matriculas, finalizará indefectiblemente el día 20 de Diciembre próximo, y aquellos Ayuntamientos que en referida fecha no las hubiesen remitido, incurrirán en las responsabilidades a que hace referencia la Base 31 antes citada.

El envío de tales documentos se hará debidamente reintegrados y al original se acompañarán dos copias más la lista cobratoria.

Si alguna duda se ofreciera para la confección del documento cobra-

torio reclamado, podrán elevar consultas a esta Administración, quien las resolverá y comunicará en el más corto plazo.

León 2 de Noviembre de 1944.—El Administrador de Rentas, Manuel Osset.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 3660

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Relación de los industriales declarados fallidos en cumplimiento de lo dispuesto en la base 44 y artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial.

(Conclusión)  
Villablino

Jeny Herbert, Canon minas, año 1941; pesetas, 1.045,20.  
El mismo, idem, 1941; pesetas, 113,46.  
Neri Fernández, Ultramarinos, 1940; pesetas, 120,53.  
Julio Molina, Café 0,30, 1940; pesetas, 72,96.  
Santos Prietos, Barbero, 1940; pesetas, 31,72.  
Benito Delgado, Zapatero, 1940; pesetas, 15,86.  
Julián Valbuena, Café 0,30, 1940; pesetas, 36,48.  
Ramiro Fernández, Aparejador, 1940; pesetas, 53,92.  
Abelardo Suárez, idem, 1940; pesetas, 53,92.  
Enrique González, idem, 1940; pesetas, 53,92.  
José Benítez, Mercería, 1941; pesetas, 419,52.  
Neri Fernández, idem, 1941; pesetas, 419,52.  
Juan Bautista García, Ultramarinos, pesetas, 104,88.  
Segundo Alvarez, Café 0,30, 1941; pesetas, 253,92.  
Manuel Fernández, V. frutas, 1941; pesetas, 46,24.  
Santos Juárez, idem, 1941; ptas. 33,12.  
Antonio Tascón, idem, 1941; pesetas, 33,12.  
Ramiro Fernández, Aparejador, 1941; pesetas, 156,40.  
Enrique González, idem, 1941; pesetas, 156,40.  
Abelardo Suárez, idem, 1941; pesetas, 156,40.  
Santos Prieto, Barbero, 1941; pesetas, 46.  
Gerardo Fernández, Sastre, 1941; pesetas, 23.

Benito Delgado, Zapatero, 1941; pesetas, 92.  
Angel Adolfo Gómez, idem, 1941; pesetas, 92.  
Baldomero Pérez, idem, 1941; pesetas, 92.  
Jesús Alvarez, idem, 1941; ptas. 23.  
José del Alamo, V. frutas, 1941; pesetas, 132,48.  
Manuel Cota, Ultramarinos, 1941; pesetas, 314,64.  
Patricio Largo, Café 0,30, 1941; pesetas, 197,34.  
Abilio Otero, Comisionista, 1941; pesetas, 147,20.  
Neri Fernández, Ultramarinos, 1942; pesetas, 418,60.  
Manuel Ceta, idem, 1942; ptas. 418,60.  
Cándido García, Abacería, 1942; pesetas, 39,10.  
José Alamo, V. carnes, 1942; pesetas, 79,10.  
El mismo, V. frutas, 1942; ptas. 126,48.  
José Benítez, Mercería, 1942; pesetas, 418,60.  
Segundo Vuelta, Café 0,30, 1942; pesetas, 253.  
Patricio Largo, idem, 1930; 1942; pesetas, 253.  
Benito Delgado, Zapatero, 1942; pesetas, 92.  
Angel Alonso, idem, 1942; ptas. 92.  
Baldomero Pérez, idem, 1942; pesetas, 92.  
Ramiro Fernández, Aparejador, 1942; pesetas, 146,40.  
Enrique González, idem, 1942; pesetas, 270.  
Demetrio Magdaleno, idem, 1942; pesetas, 270.  
Francisco Arias, Comisionista, 1942; pesetas, 320.  
Francisco Borbolla, Carros, 1942; pesetas, 107,50.  
Francisco Giraldez, Frutas mayor, 1942; pesetas, 2.110.  
Francisco López, Carpintero, 1942; pesetas, 270.  
Francisco Muñoz, Frutas mayor, 1942; pesetas, 2.110.  
Felipe Rodríguez, Hierro viejo, 1942; pesetas, 325.  
Félix Redondo, Hojalatero, 1942; pesetas, 109,79.  
Felipe Rodríguez, Comisionista, 1942; pesetas, 160.  
Gregorio Fernández, Hotel, 1942; pesetas, 950.  
Gonzalo Matilla, Frutas menor, 1942; pesetas, 360.  
Isidro Peláez, Pescados menor, 1942; pesetas, 551,50.  
José Builla, Abogado, 1942; pesetas, 446,26.  
Joaquín Escriche, Aparejado, 1942; pesetas, 570.  
Julio Fernández, Hotel, 1942; pesetas, 558,40.  
Julián Martín, Confituras, 1942; pesetas, 81,25.  
Jerónimo Regueras, V. carbón, 1942; pesetas, 162,50.  
José Villarejo, Comisionista, 1942; pesetas, 320.  
Luis Cid, idem, 1942; pesetas, 320.  
Luis Cano, idem, 1942; pesetas, 320.  
Luciano García, Hotel, 1942; pesetas, 815.  
Luis Palarzo, Zapatero, 1942; pesetas, 270.  
Mauro Santos, idem, 1942; pesetas, 270.  
Pedro Canuria, idem, 1942; pesetas, 270.  
Plácida Escudero, Hotel, 1942; pesetas, 815.  
Porfirio García, Carros, 1942; pesetas, 107,50.  
Santiago Anta, Pasamanero, 1942; pesetas, 81,25.  
Santiago Gil, Frutas menor, 1942; pesetas, 360.  
Soledad García, Hierro viejo, 1942; pesetas, 2.250.  
Teodoro Llaca, Horno teja, 1942; pesetas, 345.  
Trinidad Rodríguez, V. pescados, 1942; pesetas, 173,75.  
Vicente García, idem, 1942; pesetas, 217,74.  
Severino Rodríguez, Hierro, 1942; pesetas, 375.  
Alberto Hogazón, Café, 1942; pesetas, 246,25.  
Toribio Lera, M. construcción, 1942; pesetas, 492,50.  
Mariano Getino, Papatero, 1942; pesetas, 67,50.  
Justina Herrero, Frutas, 1942; pesetas, 175.  
Valeriana Martínez, idem, 1942; pesetas, 87,50.  
Rafael Sánchez, Cantina, 1942; pesetas, 246,25.  
Lurdes Encinas, Frutas mayor, 1942; pesetas, 180.  
Ricardo Asensio, Pescados, 1942; pesetas, 445.  
Antonio Ferrero, Frutas mayor, 1942; pesetas, 527,50.  
María Santamaría, idem, 1942; pesetas, 90.  
Martín Arce, Buñuelos, 1942; pesetas, 173,75.

Celestino Castellanos, V. frutas, 1942; pesetas, 175.  
 Julia Colinas, V. buñuelos, 1942; pesetas, 173,75.  
 Florencio Díez, V. carbones, 1942; pesetas, 738,75.  
 Eugenia Vegara, Hotel, 1942; pesetas, 611,25.  
 María Alvarez, Pescados, 1941; pesetas, 445.  
 Soledad Calbón, Hotel, 1942; pesetas, 146,40.  
 Abelardo Suárez, idem, 1942; pesetas, 146,40.  
 Jesús Saavedra, Fotógrafo, 1942; pesetas, 151,80.  
 Antero García, V. pieles, 1942; pesetas, 87,40.

*Villabraz*

Guillermo Prieto, Zapatero, año 1941; pesetas, 44,16.  
 Jesús Prieto, idem, 1942; ptas. 18,40.

*Villadecanes*

Luisa Méndez, V. pescados, año 1940; pesetas, 46.  
 Manuel Franco, Comisionista, 1940; pesetas, 203.  
 Luis Martínez, V. pescado, 1940; pesetas, 31,72.  
 Manuel Franco, Comisionista, 1940; pesetas, 50,72.  
 Francisco Yebra, Zapatero, 1940; pesetas, 50,72.  
 Manuel Franco, Comisionista, 1940; pesetas, 50,75.  
 María Ceballos, Taberna, 1940; pesetas, 14,28.  
 Dolores Vázquez, V. pescados, 1940; pesetas, 46.

*Villafranca*

José Serrano, Abogado, 1940; pesetas, 107,46.  
 Adolfo Fernández, Zapatero, 1942; pesetas, 58,40.  
 Baldomero González, Figón, 1940; pesetas, 13,52.  
 Carlos Meneses, V. huevos, 1940; pesetas, 166,44.  
 Eladio González, Agente negocios, 1940; pesetas, 93,44.  
 El mismo, idem, 1940; ptas., 140,16.  
 Enrique Porto, Zapatero, 1940; pesetas, 58,40.  
 Eliseo Pérez, E. huevos, 1940; pesetas, 175,20.  
 Ignacio Lizcano, Perito agrícola, 1940; pesetas, 198,56.  
 José Vidal, Zapatero, 1940; pesetas, 29,20.  
 Luis Carballo, A. maderas, 1940; pesetas, 397,12.

Sebastián Blanco, Zapatero, 1940; pesetas, 58,40.  
 El mismo, idem, 1939; ptas., 15,86.  
 Clemente López, Panadero, 1941; pesetas, 92.  
 Mariano Blanco, Zapatero, 1941; pesetas, 46.

*Villamañán*

Miguel Luengos, V. pescados, año 1941; pesetas, 35,88.  
 El mismo, idem, 1941; ptas., 35,88.

*Villares*

Santiago Rodríguez, E. huevos, 1943; pesetas, 331,20.

Los Ayuntamientos procederán a eliminar de las matrículas a los contribuyentes que figuran en la presente relación y prohibirán bajo su más estrecha responsabilidad el ejercicio de la industria que, habiendo sido declarado fallido continúe ejerciéndola y no solvente sus descubiertos con la Hacienda.

León, 23 de Octubre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Manuel Osset.

3554

## Distrito Minero de León

### VIAS MINERAS

#### ANUNCIO

Don Isidoro Rodríguez, como Director y explotador del grupo minero llamado *Minas Quiquis*, sito en Folgoso de la Ribera e Igüeña, solicita autorización para la construcción de una vía minera con destino al transporte del carbón de dicho grupo.

La vía irá desde el nuevo plano, por la ladera derecha del arroyo Cerengas hasta la proximidad de la carretera propiedad del grupo.

La longitud será de 350 m., el ancho de vía de 0,60 m. y la pendiente de 6 m/m. por metro.

El terreno de la vía, así como el destinado a escombrera e instalación de lavadero y tolvas es comunal y corresponde al monte catalogado con el número 344.

La parcela para escombrera será de 2.500 m<sup>2</sup> y la de instalaciones de 3.500 m<sup>2</sup>.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a

la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 26 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango, 3564 Núm. 565.—54,00 ptas.

## Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo Abril y San Marcos»

### EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de las aguas de la Presa de «Rodrigo Abril y San Marcos» a junta general extraordinaria que tendrá lugar en el local Escuela de niños de Palanquinos, el día 28 del presente mes, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y de no asistir número suficiente, se celebrará a las once de la mañana del mismo día, y local indicado en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Discusión y aprobación si procediere, del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1945.

3.º Elección de Síndicos de los pueblos de Campo, Cabreros del Río, Fresno de la Vega y el representante de los dueños de artefactos y sus respectivos suplentes.

4.º Elección de tres Vocales propietarios y tres suplentes que, presididos por el Síndico que se elija, constituyen el Jurado de Riegos.

León, 26 de Octubre de 1944.—El Presidente, Isidoro Rodríguez, 3564 Núm. 557.—51,00 pesetas

## Comunidad de Regantes de Las Llanas de Vegamián

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el riego de las fincas sitas en las Llanas de Vegamián, que el domingo día 26 de Noviembre próximo, a las quince horas, tendrá lugar la reunión para examinar y aprobar el proyecto de Ordenanzas de esta Comunidad.

Vegamián, 25 de Octubre de 1944.—El Presidente de la Comisión, Tomás Reyero, 3564 Núm. 559.—19,50 ptas.

LEON  
y la Diputación